



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

Secretaria General

Ref.: (MC/mcg)

ESTATUTOS DEL FORO CÍVICO DEL URBANISMO Y LA CALIDAD AMBIENTAL DE BENICASIM (CASTELLON).

TITULO PRELIMINAR

OBJETO:

Partimos del convencimiento de que el ámbito municipal hace posible el uso del diálogo directo como instrumento de acuerdo entre ciudadanos y administración. Sólo así tendrá pleno sentido democrático la tarea colectiva de imaginar nuestro mejor destino.

Resulta imprescindible la búsqueda de grandes consensos para planificar el futuro de nuestro municipio. La diversidad de criterios y perspectivas constituye el principal activo de una sociedad plural como la nuestra. El Foro quiere tener vocación de encuentro y reflexión sobre las respuestas que requieren las grandes encrucijadas que desafían el futuro de Benicàssim.

La experiencia acumulada de vida democrática nos emplaza a seguir formulando ideas sobre la mejora de la transparencia y la toma de decisiones colegiadas. La búsqueda de nuevas y reforzadas legitimidades constituye un reto propio de una sociedad moderna y madura.

Este desafío se presenta especialmente necesario en ámbitos como el urbanismo, el territorio y la calidad ambiental. La concurrencia de intereses variados y, en ocasiones, contrapuestos, convida al debate y al intercambio de pareceres y planteamientos.

El carácter de estas materias también determina la necesidad de extremar la sensibilidad con las futuras generaciones. De cómo seamos capaces de preservar el patrimonio ambiental y los valores territoriales dependerá el juicio que se emita mañana sobre nosotros.

Partimos de la profunda convicción de que el urbanismo debe ser la consecuencia de un pacto entre diversos agentes sociales y económicos, pero también entre generaciones.

Es objeto de estas cláusulas la regulación del Foro Cívico del Urbanismo y la Calidad Ambiental con la finalidad de posibilitar la participación plural de la sociedad civil y las distintas instituciones públicas en aquellas materias referidas al urbanismo y la calidad ambiental de Benicàssim.

TITULO II

ARTÍCULO 1º.- COMPOSICIÓN:

1.1.- Este FORO MUNICIPAL DE URBANISMO Y LA CALIDAD AMBIENTAL tiene naturaleza de Consejo Sectorial y estará integrado de la siguiente forma:

- Un Presidente.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

Secretaria General

Ref.: (MC/mcg)

- Vocales, según el apdo. 1.2, hasta un máximo de 55.
- Un Secretario.

1.2.- El Presidente será el Alcalde de Benicàssim o Concejales en quien delegue.

1.3.- Los Vocales serán el reflejo de la siguiente representación cívica e institucional:

Nº ORDEN	ENTIDAD REPRESENTADA	Nº MIEMBROS
1	Representante de cada grupo político municipal.	2-5
2	Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de la C.V.	1
3	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	1
4	Ingenieros Agrónomos.	1
5	Ingenieros Industriales	1
6	Aparejadores	1
7	Abogados	1
8	Notarios y Registradores de la Propiedad.	2
9	APIS	1
10	Economistas	1
11	Representante de cada uno de los siguientes departamentos de la UJI: a) Departamento de Tecnología (Área de Ingeniería Hidráulica). b) Departamento de Ciencias Experimentales (Área de Producción Vegetal, Área de Cristalografía y mineralogía, Área de Geodinámica externa, Área de Biología Vegetal.). c) Departamento de Historia, Geografía y Arte. Departamento de Sociología.	1 1 1
12	Representante de cada Asociación de Vecinos de Benicàssim.	3-6
13	Representante del sector hotelero de Benicàssim.	1
14	Representante del sector campings de Benicàssim	1
15	Representante de la Asociación de Promotores y constructores de Castellón.	1
16	Director del Paraje Natural del Desert de Les Palmes.	1
17	Representante de la Comunidad Carmelitas del Desert de Les Palmes.	1
18	Representante de cada AMPA de Benicàssim.	2
19	Representante de cada grupo ecologista o de sensibilidad ambiental cuyo ámbito de actuación sea la localidad de Benicàssim.	1-3



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

Secretaria General

Ref.: (MC/mcg)

20	Por la Dirección del Albergue Argentina.	1
21	El Director de cada Centro Educativo de enseñanza reglada.	3-5
22	El Coordinador médico de Benicàssim.	1
23	Representante de la Cámara de Comercio Provincial.	1
24	Representante de la Consellería de Vivienda y Territorio.	1
25	Representante de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.	1
26	Representante de la Agencia Valenciana de Turismo.	1
27	Representante de la Dirección General de Costas.	1
28	Representante de los Colectivos de Artistas.	1
29	Representante de la Casa de la Juventud.	1
30	Representante de una Asociación de Discapacitados.	1
31	Representante del Foro de la Inmigración.	1
32	Participante por los Técnicos de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benicàssim.	1
33	Representante de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Benicàssim.	1
34	Representante de las Asociaciones de Amas de Casa de Benicàssim.	1

Circunstancialmente, el Foro podrá verse ampliado con la presencia de expertos invitados, personalidades de prestigio en la materia, municipios colindantes o determinados interlocutores que pudieran enriquecer con sus aportaciones las reflexiones colectivas del mismo.

El uso de un criterio amplio en la composición del Foro tiene por objeto un mayor alcance social de las políticas vinculadas a las materias tratadas, buscándose abiertamente dicha participación.

1.4.- El Secretario del Foro será el Secretario General del Ayuntamiento de Benicàssim o funcionario en quien delegue.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.-

El ámbito de debate del Foro Municipal del Urbanismo y la Calidad Ambiental será, fundamentalmente, todo el término municipal de Benicàssim y el entorno circundante a efectos de buscar la coordinación supramunicipal.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Dependència: (Secretaria)

Secretaria General

Ref.: (MC/mcg)

ARTICULO 3º.- FUNCIONAMIENTO.-

3.1. El Foro se reunirá 2 veces al año, en las fechas, lugares y horas que previamente se señale por Resolución de la Presidencia. Se celebrarán tantas sesiones extraordinarias como se considere necesario, bien por la decisión de la Presidencia o a petición de un tercio de los integrantes.

3.2 Para que pueda celebrar su sesión es preciso que en primera convocatoria se reúnan la mitad más uno de sus vocales. En otro caso podrá celebrarse la sesión media hora más tarde en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de vocales asistentes siempre que acudan 15 como mínimo.

3.3. De estas reuniones se levantará acta.

3.4. Orden del día y citación: por la Presidencia se dispondrá un orden del día con los asuntos a tratar que será notificado a los integrantes por el Secretario del Foro.

ARTICULO 4º.- MATERIAS A TRATAR Y PROPUESTAS.-

4.1 Los asuntos sobre los que versarán las convocatorias serán aquellos que se refieran a la planificación urbanística, el modelo territorial, la sostenibilidad y la calidad ambiental de Benicàssim.

Atendiendo a su carácter consultivo, los acuerdos que se adopten no podrán sustraer las competencias que correspondan a los órganos democráticos municipales, ni tampoco vincularán jurídicamente a los mismos.

4.2.- El Foro promoverá la reflexión sobre temas de trascendencia municipal, estimulando la concreción de informes, dictámenes o propuestas sobre los temas que se consideren oportunos por parte del Ayuntamiento de Benicàssim.

4.3.- A tal efecto, el Foro encargará propuestas de trabajo específicas sobre los temas que se estime necesario abordar. La elaboración de las propuestas de trabajo serán realizadas y presentadas por los especialistas que se valore conveniente y sometidas al debate plural en el seno del Foro. Se adivina necesaria la máxima transmisión de información para compartir conocimientos y argumentaciones en aras de una reflexión cualificada y productiva.

Asimismo, se promoverá, como objetivo esencial, la búsqueda del consenso en el seno del Foro. Las propuestas finales serán transmitidas al Ayuntamiento con el detalle pormenorizado y la riqueza de matices y perspectivas que pudieran haberse registrado en el curso del debate.”



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Secretaria General

Dependència: (Secretaria)

Ref.: (MC/mcg)

Benicasim, a 30 de Octubre del 2003.

EL ALCALDE.

Fdo.: Francesc Colomer i Sánchez.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que estos Estatutos fueron aprobados en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Octubre del 2003.

Benicasim, a 31 de Octubre del 2003.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M. Calle Rivero.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que este Estatuto del FORO CIVICO DEL URBANISMO Y LA CALIDAD AMBIENTAL de Benicasim e Reglamento fue publicado en el BOP nº 18 de 10 de Febrero del 2005.

Benicasim, a 11 de Febrero del 2005.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M. Calle Rivero.